



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de mayo de 1988

Número 89

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la incorporación de tierras al régimen ejidal, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN MATEO OTZACATIPAN", ubicado en el municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 10 de octubre de 1985, las autoridades ejidales del poblado de que se trata, solicitaron al Detegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, incorporación al régimen ejidal de los terrenos adquiridos con fondos comunes provenientes de la indemnización de la expropiación hecha a terrenos ejidales del poblado en cuestión. La Delegación Agraria en el Estado de México, inició el expediente respectivo el 11 de diciembre de 1985, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 4 de febrero de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1926, al poblado de que se trata, se le concedió por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 324-00-00 Has. para beneficiar a 836 capacitados, dicha Resolución Presidencial se ejecutó el 10 de marzo de 1926; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 19 de julio de 1929, publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre del mismo año, se le concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 970-00-00 Has. para beneficiar a 485 capacitados, ejecutándose el citado mandato presidencial el 3 de agosto de 1929, en forma parcial, ya que se entregó solamente 794-83-43 Has. por imposibilidad legal; además, por Resolución Presidencial de fecha 10 de julio de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1936, al poblado mencionado, por concepto de segunda ampliación de ejido, se le concedió una superficie de 171-00-00 Has., para beneficiar a 21 capacitados, de los 216 que arrojó el censo agrario, habiéndose ejecutado tal Resolución Presidencial el 25 de julio de 1936; por Resolución Presidencial de fecha 24 de enero de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 1940, a este núcleo de población se le concedió por concepto de tercera ampliación de ejido, una superficie de 89-00-00 Has. de agostadero laborable, para beneficiar a 11 capacitados, de los 886 que arrojó el censo agrario y la ejecución de la referida Resolución Presidencial, se realizó el 18 de noviembre de 1940; por Resolución Presidencial de fecha 10 de febrero de 1947, publicada en el Diario Oficial el 30 de abril del mismo año, el núcleo ejidal del poblado de que se trata, permutó una superficie de 44-20-00 Has., de sus terrenos ejidales con otra similar del ejido denominado "SANTA MARIA TOTOLTEPEC", municipio de Toluca, Estado de México, finalmente, por Decreto Presidencial de fecha

Tomo CXLV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de mayo de 1988 | No. 89

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL.

RESOLUCION PRESIDENCIAL del 4 de Enero de 1988, relativa a la incorporación de Tierras al régimen ejidal del poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1637, 1638, 1641, 1643, 1644, 16645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 16651, 16652, y 1653.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1639, 1640, y 1526.

(Viene de la primera página)

23 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, se expropió por causa de utilidad pública al núcleo ejidal "SAN MATEO OTZACATIPAN", municipio de Toluca, del Estado de México, una superficie de 22-38-81 Has. de terrenos de uso común del ejido a favor del Gobierno Federal, con destino a la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para ser ocupada en la construcción del camino Naucalpan-Toluca; o ejecutándose dicho Decreto Expropiatorio en todos sus términos y de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para resolver el presente expediente, se desprende que, en Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada en el poblado que nos ocupa, el día 30 de diciembre de 1985, los ejidatarios manifestaron su conformidad para incorporar al régimen ejidal la superficie de 12-50-00 Has. de temporal, la cual fue adquirida por el poblado de "SAN MATEO OTZACATIPAN", con fondos comunes del ejido, provenientes de la indemnización de la expropiación sufrida por el Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 1980, por conducto de su Comisariado Ejidal, a los CC. Bartolo Colín Montes de Oca y Eva Salazar Sánchez de Colín, ante la fe del C. Lic. René Santín Villavicencio, Notario Público Número 1, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, por medio de escritura pública número 21643, volumen 152-242 de fecha 30 de julio de 1981, que ampara una superficie de 12-50-00 Has., de la fracción del Rancho "San Antonio", ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, habiéndose inscrito la escritura de compra-venta en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, de esa misma entidad federativa, bajo el número 137-1742 del volumen 193, libro I, foja 23, sección primera, el día 24 de mayo de 1982; que el deslinde llevado a cabo en la superficie materia de la incorporación, arrojó una superficie total de 12-70-62.65 Has.; asimismo, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, mediante oficio sin número de fecha 28 de abril de 1986, emitió su opinión en el sentido de que es procedente la incorporación al régimen ejidal del poblado de que se trata, de una superficie de 12-70-62.65 Has. de temporal,

igualmente la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Tierras y Aguas, por conducto de su oficina de Estudios Técnicos y Jurídicos, produjo la revisión técnica respectiva, con fecha 7 de agosto de 1986, en la que expresa que los trabajos técnicos e informativos, se encuentran correctos en virtud de ajustarse al instructivo técnico vigente; además, la citada Dirección General de Tenencia de la Tierra, por oficio número 648341 de fecha 21 de agosto de 1986, emitió su dictamen en el que manifiesta que procede se incorpore al régimen ejidal del poblado en mención, la superficie de 12-70-62.65 Has.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de septiembre de 1986, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de incorporación de una superficie de 12-50-00 Has. al régimen ejidal fue presentada por las autoridades ejidales del poblado que nos ocupa, ante la Delegación Agraria en el Estado de México. Que el expediente se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que corre agregado al mismo la manifestación de voluntad de los ejidatarios para que la superficie adquirida por compra-venta, sea incorporada al régimen ejidal, igualmente existe el título de propiedad con el que el poblado mencionado justifica legalmente su derecho de propiedad, de la misma manera obra en autos del presente expediente, la certificación del Registro Público de la Propiedad respectivo, con la que se comprueba el origen de la propiedad, además, se efectuó el deslinde de la superficie que adquirió el citado poblado, así como la revisión de los trabajos técnicos e informativos y tanto la opinión del C. Delegado Agrario en el Estado de México, como el dictamen de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que procede la acción intentada por el núcleo gestor, por ajustarse a derecho. Cabe hacer la aclaración en el sentido de que el título de propiedad, ampara solamente 12-50-00 Has., sin embargo, el levantamiento topográfico llevado a cabo en dicha superficie, arrojó 12-70-62.65 Has. de temporal, por lo cual las 0-20-62.65 Has. de igual calidad, resultan ser demasías propiedad de la nación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º, fracción III y 6º, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los terrenos adquiridos por el poblado de referencia, son los que se señalan en el Resultado Segundo de la presente Resolución, que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en este caso concurren, procede incorporar al régimen ejidal del poblado denominado "SAN MATEO OTZACATIPAN", municipio de Toluca, del Estado de México, una superficie de 12-50-00 Has. de temporal, adquiridas por dicho núcleo de población ejidal, mediante contrato de compra-venta que celebró con los CC. Bartolo Colín Montes de Oca y Eva Salazar Sánchez de Colín, terrenos que integran la fracción del Rancho "San Antonio", ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, de la citada entidad federativa y conceder al poblado referido 0-20-62.65 Has., de igual calidad, de demasías propiedad de la nación, localizadas en la fracción del Rancho mencionado, que resultan afectables conforme lo establece el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dichas superficies deberán

destinarse para la explotación colectiva de los ejidatarios del poblado citado, que tengan sus derechos agrarios vigentes, según lo dispone el artículo 130 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 8o., fracción VII, 52, 130, 204, 241 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 3o., fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la acción de incorporación de tierras al régimen ejidal promovida por campesinos del poblado denominado "SAN MATEO OTZACATIPAN", municipio de Toluca, del Estado de México.

SEGUNDO.—Se incorpora al régimen ejidal del poblado de referencia, una superficie de 12-50-00 Has. (DOCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS) de temporal, que integran la fracción del Rancho "San Antonio", ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mismas que el ejido mencionado adquirió por compra-venta que celebró con los CC. Bartolo Colín Montes de Oca y Eva Salazar Sánchez de Colín y se concede a dicho núcleo de población 0-20-62.65 Has. (VEINTE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) de igual calidad, de demasías propiedad de la nación, localizadas en la referida fracción del Rancho "San Antonio"; superficies que se destinarán de la forma establecida en el Considerando Segundo de la presente Resolución y deberán localizarse de acuerdo con el plano proyecto aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y continuarán y pasarán en poder del núcleo gestor con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras que se incorporan al régimen ejidal y se conceden, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios y derechos a este respecto.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse la presente Resolución que concede e incorpora terrenos al régimen ejidal, a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN MATEO OTZACATIPAN", municipio de Toluca, de la citada entidad federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a 4 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Miguel de la Madrid H.

(Rúbrica)

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
Rafael Rodríguez Barrera.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 509/88, JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de terreno de tipo pedregoso propiedad particular denominado "Tlaminca", ubicado en Temamatla, distrito de Chalco, México mide y linda; norte: 77.00 m con José Vicente Herrera; otro norte: 23.00 m con Josefina Zermeño Alcalá; sur: 63.00 m con Josefina Zermeño Alcalá; oriente: 235.00 m con Alejandra Jiménez; poniente: 250.00 m con Josefina Zermeño Alcalá; otro poniente: 45.00 m con Florinda Díaz con superficie total de 15.000 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario Civil, C.P.D. José Antonio Pinal Mora.—1837.—12, 17 y 20 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 500/88

RAUL MORENO SALGADO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Belén", ubicado en la calle sin nombre del Barrio de Amajac, Chiantla, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.40 m con calle sin nombre; al sur: 17.90 m con Tobías Moreno Díaz; al oriente: 26.50 m con Eugenio Moreno Díaz y al poniente: 26.50 m con Salomón Moreno Díaz y Gonzalo Moreno Díaz, con una superficie de 480.97 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1638.—12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

MA. CRUZ MONICA RIVAS SALINAS, promueve en el expediente número 146/88, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio denominado Tlatelco, ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con privada sin nombre; al sur: en dos tramos el primero de 9.00 m y colinda con Santiago Ortiz y el segundo 6.00 m con Pedro Sánchez; al oriente: 24.00 m con Martha Rivas Flores y al poniente: en dos tramos, el primero de 16.00 m con Juan Rivas y el segundo de 8.50 m con Pedro Sánchez, teniendo una superficie de 314.25 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los 28 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1641.—12, 17 y 20 mayo.

MARHA RIVAS FLORES, promueve en el expediente número 148/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "Tlatelco", ubicado en el Barrio San Juan, municipio de Tultitlán, México, que mide y linda; al norte: 50.00 m con privada sin nombre; al sur: 50.00 m con Santiago Ortiz; al oriente: 23.00 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 24.00 m con María Cruz Mónica Rivas Salinas; con superficie de 1,175.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los 28 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1641.—12, 17 y 20 mayo.

JUAN RIVAS SALINAS, promueve en el expediente número 147/88 diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado Tlatelco, ubicado en el Barrio San Juan, municipio de Tultitlán Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con privada sin nombre; al sur: 20.00 m con Pedro Sánchez al oriente: 16.00 m con Ma. Cruz Mónica Rivas Salinas y al poniente: 16.00 m con camino público, con una superficie total de 320.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los 28 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1641.—12, 17 y 20 mayo.

B. ENRIQUE SANDOVAL VILLAMORA, promueve en el expediente número 2396/87, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un predio denominado "Llano de Tapia", ubicado en el Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, México, que mide y linda; al norte: 48.80 m con Enrique Sandoval; al sur: 84.80 m con Tiburcio Godínez; al oriente: 51.05 m con Pedro Cortés; al poniente: 50.55 m con camino público, con superficie total de 4,307.84 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

1641.—12, 17 y 20 mayo.

B. ENRIQUE SANDOVAL VILLAMORA, promueve en el expediente número 2397/87, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Llano de Sandoval, ubicado en el Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 84.40 m con Carmen Cabrera; al sur: 84.86 m con B. Enrique Sandoval; al oriente: 51.05 m con Santos Sandoval; al poniente: 50.55 m con camino público, con superficie total de 4,299.37 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan valer en términos de ley, se expide a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1641.—12, 17 y 20 mayo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AUSENCIA MORALES MENDOZA

LAMBERTO PEDRO ALBERTO LOPEZ, en el expediente No. 271/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 30, de la manzana 70, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 12.00 m con calle 60 (actualmente calle Azucena); y al poniente: 12.00 m con lote 11, con una superficie de: 204.00 m². Ignorándose su domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1643.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INVERSION INMOBILIARIA, S. A.

LUCARIA CANO DE MORALES, en el expediente número 455/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno 5, de la manzana 498, de la colonia Aurora de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 9.00 m con calle Imploración, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Eptacio Gumaro García García.—Rúbrica.

1644.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO

JUANA CRUZ MARTINEZ, en el expediente número 536/88, relativo al juicio usucapación, tramita la demanda de usucapación, respecto del lote de terreno número ocho de la manzana 94 super 44 de la colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 7, al sur: 17.00 m con lote 9, al oriente: 9.00 m con lote 33, al poniente: 9.00 m con calle Condesa, que tiene una superficie total de 153 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, para que comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por los estrados de este juzgado, apercibido que señale domicilio dentro de esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, se expide el presente a los 19 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1645.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA HERNANDEZ MARTINEZ.

CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ, en el expediente número 75/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 17, de la manzana 19, de la Col. Ampliación Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.15 m con lote 16; al sur: 17.15 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Tizapán, con una superficie total de 154.35 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 3 días de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1646.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELIAS HEMSANI CHAMAH

ROSALIA ROMERO DE EUROZA, en el Exp. 2027/87, le demanda la usucapión del lote 48, manzana 396, colonia Aurora Oriente de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 47; sur: 17.00 m con lote 49; oriente: 9.00 m con calle Las Perlititas hoy Av. Carmelo Pérez; al poniente: 9.00 m con lote 23; con superficie total de 153.00 m². Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de treinta días siguientes a la última publicación del edicto, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo previniéndole señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1647.—12, 24 mayo, y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. TERESA LARRACILLA RODRIGUEZ

CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ, en el expediente número 76/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 39 de la manzana 19 de la colonia Ampliación Vicente Villada de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 m con lote 38; al sur: 17.15 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con calle sin nombre hoy Ixtacalco; al poniente: 9.00 m con lote 18; con una superficie de 154.35 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de

treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gunnaro García García.—Rúbrica.

1648.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

JUAN IGNACIO CAMPOS

NATIVIDAD ALANIS SAAVEDRA, en el expediente marcado con el número 1197/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 17, manzana 198, colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con lote 18, al oriente: 9.00 m con lote 39, al poniente: en 9.00 m con calle Vergelito, con una superficie total de 153 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado se expide el presente Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

PAULINO BERUMEN ROSAS

FERNANDO PADILLA RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 1200/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número uno de la manzana 114, de la colonia Tamaulipas sección El Palmar de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con avenida Alcatraz; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 11.00 m con lote 26; al poniente 11.00 m con calle Floripundio con una superficie total de 187.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

ANTONIO MORENO ESPINOZA

SOLEDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, en el expediente marcado con el número 272/87, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 29 de la manzana 23-A, de la colonia Ampliación Evolución de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.70 m con lote 28; al sur: 17.70 m con lote 30; al oriente: 9.00 m con calle Dos Arbolitos; al poniente: 9.00 m con lote 4; con una superficie total de 159.30 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.
1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

RAUL ROMERO ERAZO

FERNANDO VEGA ZARATE, en el expediente marcado con el número 1045/87, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, del lote de terreno número 6, manzana 6, colonia Romero, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 7, al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 47, al poniente: 9.00 m con calle Matamoros, con una superficie total de 153 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta misma ciudad de Toluca, México y en los estrados de este juzgado se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.
1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

IMPULSORA POPULAR AVICOLA SOCIEDAD CIVIL

MIGUEL VALDESPINO ARMENDARIZ, en el expediente marcado con el número 650/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 48 de la manzana 18 de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 49; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Xajay; al poniente: 8.00 m con lote 29, con una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría a su disposición las copias simples del traslado.

Publíquese este edicto, tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.
1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

JOSE LORENZO ZAKANY

MARIA MARTINEZ DE ZUÑIGA, en el expediente marcado con el número 2308/86, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número 21 de la manzana 54 de la colonia Metropolitana de esta ciudad,

con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 22; al sur: 16.82 m con lote 20; al oriente: 8.00 m con lote 36; al poniente: 8.00 m con calle de palacio Iturbide, con superficie de 134.56 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibiéndole al demandado que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples del traslado.

Publíquese este edicto tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.
1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SAMUEL ECKSTEIN, JOSE HOLZER, ABRAHAM KANNER Y URBANIZACION E INMUEBLES, S. A.

RAMON VALENCIA REYNAGA, en el expediente número 2543/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición del lote de terreno número 25, de la manzana 198, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con lote 26, al oriente: 9.00 m con calle Clavelero, al poniente: 9.00 m con lote 3, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.
1649.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 116/988

MARIA DE JESUS CRUZ RODRIGUEZ

J. GUADALUPE QUINTERO CRUZ, por derecho propio le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapición sobre un terreno que se encuentra ubicado en "Mesa de Dolores", perteneciente a este municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al norte: en 670.00 m con Nicanor Osorio; al oriente: en 670 m con Maximiliano Mondragón; al oriente: en 49.00 m con Arturo Domínguez; al poniente: 49.00 m con Salomón García, teniendo una superficie aproximada de 32,630.00 m². Desconociéndose el domicilio o paradero de la demandada señora María de Jesús Cruz Rodríguez, el C. juez del conocimiento ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda publicándose por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Sol de Toluca, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en términos de ley, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial y fijese además en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Valle de Bravo, México, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.
1650.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 270/988, relativo a las diligencias de inmatriculación promovidas por MARCIAL VALLADARES ESCOBAR, respecto de un predio ubicado en el municipio de Zinacantepec, Méx., que mide y linda: norte: 10.00 m prolongación calle de José Vicente Villada; sur: 10.00 m con Arcadio Estrada García; oriente: 40.00 m con el Ing. David de Alba Padilla; y poniente: 40.00 m con Manuel García López, con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

El C. Juez Tercero de lo Civil de este distrito, ordenó publicarse el presente edicto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de diez en diez días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a reclamarlo en términos de ley. —Toluca, Méx., a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo. —Rúbrica. 1651. 12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. MARIA GUADALUPE IGLESIAS FUENTES.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ NERI, en el expediente número 298/88, que se tramita en este juzgado le demanda el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial que los une; la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; la disolución de la sociedad conyugal; el pago de los gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gunnaro García.—Rúbrica. 1652.—12, 24 mayo y 3 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1691/1986, BANPAIS, S.N.C., contra HUGO GARCIA PRUNEDA, segunda almoneda de remate, doce horas, treinta de mayo del año en curso. Camioneta marca Ford, tipo vanette P400/137, modelo 1975, Reg. Fed. Aut. 3145428, serie AC4PR 51077, color blanca con azul, placas de circulación KL-2194 del Estado de México, en regular estado de uso ----- \$ 5,000.00. Camioneta marca Ford, tipo vanette, modelo 1971, Reg. Fed. Aut. No. 1905967, serie AF2K618790, color blanco, placas de circulación KL1321 del Estado de México, en regular estado de uso, \$ 3'500,000.00. Base: siete millones seiscientos cincuenta mil pesos. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Toluca, México, a 9 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica. 1653 12, 13 y 16 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 49/988, LEOPOLDO ROJO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Huajes, del municipio de Amatepec, México, distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 303.00 m limitando una barranquilla y colinda por este lado con el señor Mario Rojo Díaz; sur: 187.50 m colinda con propiedad de José Rivera Sotelo; oriente: 411.00 m colinda con propiedad de Mario Rojo Díaz y Pedro Jaimes; poniente: Superficie aproximada: 50,398.88 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 25 de abril de 1988.—El C. registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1639.—12, 17 y 20 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 48/988, LEOPOLDO ROJO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de Los Huajes, del municipio de Amatepec, México, distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 233.00 m colinda con el señor Arturo Mendoza Vergara; sur: 383.00 m colinda con el mismo vendedor; oriente: 198.00 m colinda con el señor Mario Rojo Díaz; poniente: 431.00 m con Juana Ramirez y O. Superficie aproximada: 96,866.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 25 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

1640.—12, 17 y 20 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

En esta notaría a mi cargo se va a protocolizar la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores MACARIO MANCILLA GARRIDO y JULIA MENDOZA MEJIA, promovido ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito de Cuautitlán, Estado de México, expediente número 2140/87.

El señor TOMAS MANCILLA MENDOZA, en su carácter de albacea y heredero, aceptó el cargo de albacea y manifiesta que a la brevedad posible, procederá a la formación de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Cuautitlán, México, a 18 de marzo de 1988.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público Número Tres.—Rúbrica. 1526.—2 y 12 mayo.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

T A R I F A S :

S U S C R I P C I O N E S :

Por seis meses \$ 18,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 18,000.00

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 300.00
 Línea por dos publicaciones \$ 600.00
 Línea por tres publicaciones \$ 900.00

E J E M P L A R E S :

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.
 Secciones atrasadas al doble de su precio original.
 Secciones especiales, tendrán precio especial.

Avisos administrativos, notariales y generales a ... \$ 50,000.00
 La página, y la fracción, el costo será proporcional
 Balances y estados financieros a \$ 50,000.00
 La página, convocatorias y documentos similares a \$ 50,000.00
 La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR..... \$ 60,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL..... \$ 80,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 100,000.00 por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO..... \$ 100,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LAS QUE ENTRAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.